FICHA TÉCNICA

CP-CPJ-BS-11-2024

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN Y LANZAMIENTO DEL PODCAST DEL PODER JUDICIAL HABLEMOS DE JUSTICIA

12 de marzo de 2024

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en este proceso de comparación de precios, a los fines de presentar su mejor oferta para la **contratación de servicios profesionales para la conceptualización y lanzamiento del PODCAST del Poder Judicial hablemos de Justicia, referencia**: **CP-CPJ-BS-11-2024**

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes términos de referencia o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Los interesados en participar en el presente proceso de comparación de precios deberán enviar un correo electrónico licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do **indicando los datos de contacto y representante que establece para recibir informaciones referentes al proceso.**

2. ÓRGANO RESPONSABLE DE ADJUDICACIÓN

Los procedimientos de excepción son autorizados y decididos por el Comité de Compras y Contrataciones.

3. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por la presente ficha técnica y el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial aprobado mediante Resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), así como las siguientes normas:

1. Ley número 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004).
2. Ley número 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones.
3. Ley número 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011).
4. Ley número 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).
5. Ley número 107-13, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

4. FUENTE DE RECURSOS

Movimiento número	Periodo	Fecha	Concepto	Monto
42430	2024	23/02/2024	Disponibilidad financiera a conceptualización de podcast Pode Judicial.	**RD$4,000,000.00**

5. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso de excepción es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma. De encontrarse en idioma distinto, el Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

6. OBJETIVO DEL PROYECTO

- Contratar los servicios de asesoramiento para conceptualizar, coordinar, dirigir los equipos internos/ externos de audiovisuales a fin de guionizar, grabar y editar piezas audiovisuales del Podcast del Poder Judicial, Hablemos de Justicia.

- Contar con una propuesta, montaje, equipamiento e impresión para escenografía del Podcast del Poder Judicial, Hablemos de Justicia.

- Contar con los servicios de creación de cuentas en plataformas de audio digitales para colocación del Podcast del Poder Judicial.

- Realizar material audiovisual: grabación completa de los episodios, cortes para promocionar los episodios para las redes sociales y canales propios de comunicación del Poder Judicial.

- Contar con los servicios de interpretación en lenguaje de señas y titulación de audiovisuales.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán realizados de la siguiente forma:

1. **20%** después de emitida la orden de compra.

2. **20%** contra entrega de conceptualización, escenografía y creación de cuentas de audios.

3. **60%** Los pagos se realizarán de forma mensual contra factura de reservación de espacio, guion

de episodios del mes y emitida la certificación conforme del servicio por la Coordinación General de Comunicaciones.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Poder Judicial de la República Dominicana es uno de los tres poderes del Estado que conforman el gobierno de la nación. Su función consiste en administrar justicia, de manera gratuita, para decidir sobre los conflictos entre personas físicas o morales, en derecho privado o público, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutarlo juzgado. Su ejercicio corresponde a los tribunales y juzgados determinados por la ley.

Dentro de las acciones estratégicas se contempla la realización del Podcast del Poder Judicial, con el objetivo de elevar el conocimiento de la ciudadanía respecto a los temas propios del sistema de justicia dominicano, mediante la implementación y el acompañamiento de una campaña de comunicación que permita establecer y colocar mensajes relevantes de forma clara y sencilla.

Propiciar espacios de conversación y educación que puedan acercar el sistema de justicia a la ciudadanía, lograr comunicar efectivamente la forma en que la justicia ofrece un servicio público para un mejor acceso de los usuarios y usuarias, que la ciudadanía conozca el funcionamiento de los tribunales y órganos de apoyo directamente de los actores que conforman el Poder Judicial

Para esto requerimos de una empresa que se encargue de los servicios de asesoramiento, conceptualización, diseño de guion, escenografía, creación de cuentas en plataformas de audio, grabación y piezas audiovisuales para el Podcast del Poder Judicial, Hablemos de Justicia.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONCEPTUALIZACIÓN Y LANZAMIENTO DEL PODCAST DEL PODER JUDICIAL HABLEMOS DE JUSTICIA	
PROCUCTO	**ESPECIFICACIONES**
1. **Asesoramiento y conceptualización**	• Servicios de asesoramiento, creación de contenido, coordinación y dirección el Podcast Hablemos de Justicia por 12 meses y 50 episodios. • Propuesta de calendario días y horario de grabaciones • Se publicará un (1) episodio por semana • Contar con un enlace para guionizar, contactar entrevistados y realizar biografía de los entrevistados • Guionizar los episodios del podcast mensualmente • Propuesta de fechas de grabación, entrega de reel para promocionar los episodios y propuesta de audiovisuales de expectativa del Podcast del Poder Judicial, Hablemos de Justicia

2. Escenografía y set personalizado	• Propuesta de escenografía con línea gráfica definida del Podcast para 50 episodios. • Escenario adaptado para tres personas: conductor(a) y dos entrevistados • Montaje y mueblería con colores neutros sobrios para el estudio • Equipamiento: tres (3) micrófonos para cada persona e iluminación del escenario • Impresión del logo Podcast del Poder Judicial, Hablemos de Justicia para escenografía Letrero neón Led.
3. Suscripción plataformas de audio	• Creación de cuenta en Spotify • Creación de cuneta en Apple podcast • Crear una cuenta de Spreaker para distribución • Colocar episodios en el YouTube del Poder Judicial.
Nota: Estas cuentas deben ser creadas en una sección de trabajo con la coordinación general de Comunicaciones, con los criterios de seguridad y nombre de las redes actuales que utiliza el Poder Judicial.	
4. Materiales audiovisuales	• Adaptaciones y uso línea gráfica del Podcast Hablemos de Justicia • Coletillas redes sociales • Moscas y títulos • Intro & Outtro (Bumper entrada y salida) • Transiciones • Efectos especiales • Musicalización- • Diseño y creación de piezas de expectativa para el lanzamiento del Podcast, adaptados en formatos para redes sociales y comunicación interna • Diseño de corte en formato reel para promocionar los episodios • Contar con una Voz en Off • Colocar subtítulos en cada episodio • Contar con lenguaje de señas para los episodios colocados en YouTube • Edición y distribución de episodios en todas las plataformas
Nota: Todos los productos generados deben ser aprobados por la Coordinación General de Comunicaciones.	

8.1. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO

9. MONTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El monto estimado para esta contratación es de cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 centavos **(RD$4,000,000.00).**

10. DURACIÓN DEL SERVICIO

La realización de estos episodios y requerimientos de servicios tendrá una duración de 12 meses y 50 episodios a partir de la firma de contrato entre las partes. Se publicará un episodio por semana.

11. COORDINACIÓN DEL TRABAJO

La coordinación de los trabajos estará bajo la supervisión de la Coordinación General de Comunicaciones en conjunto con Dirección de Prensa y Comunicaciones del Poder Judicial. Las partes estarán en disposición de reunirse las veces que se crea conveniente.

Todos los productos de las actividades de la contratación serán realizados de forma presencial en el estudio y set de grabación previamente aprobado y entregados de forma electrónica y enviados a los correos electrónicos que previamente serán suministrados por la Dirección de Prensa y Comunicaciones a la persona contratada, en los casos que sea necesario se requerirán productos o reportes físicos será notificado previamente.
Se establecerán reuniones semanales de seguimiento con la Coordinación General de Comunicaciones, de diversas formas: presencial, videoconferencia, contacto telefónico y otros medios digitales. De igual forma se requiere de seguimiento semanales para evaluación o ajustes en el evento.

La empresa adjudicada costeará todos los gastos de logística, montaje, audiovisuales, equipo técnico, equipamientos, impresiones, materiales gastables y mobiliario a utilizar en la creación de episodios del Podcast del Poder Judicial, Hablemos de Justicia.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. **Publicación en la página e Invitaciones a participar.**	Martes, 19 de marzo de 2024
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	**Hasta viernes, 22 de marzo de 2024, a las 04:00 P.M.**
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	**Hasta lunes, 25 de marzo de 2024**
4. **Recepción de Oferta Técnica "Sobre A" y Oferta Económica "Sobre B"**	**Martes, 26 de marzo de 2024, desde las 01:00 P.M. hasta las 02:00 P.M., en el auditorio del primer nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.**
5. **Apertura de Ofertas Técnicas "Sobre A y Oferta Económica "Sobre B"**	**Martes, 26 de marzo de 2024, a las 02:05 P.M.**
6. Verificación, validación y evaluación de credenciales / ofertas técnicas	**Hasta el martes, 26 de marzo de 2024 de 2023.**
7. Informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas	**Hasta el martes, 02 de abril de 2024.**
8. Aprobación del informe preliminar de evaluación ofertas técnicas	jueves, 04 de abril de 2024

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables	**Hasta viernes, 05 de abril de 2024.**
10. Recepción de subsanaciones	**Hasta martes, 09 de abril de 2024, a las 04:00 P.M.**
11. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas	**Hasta el miércoles, 10 de abril de 2024**
12. Aprobación del informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas	**Jueves, 11 de abril de 2024**
13. Notificación de resultados de ofertas técnicas	**Viernes, 12 de abril de 2024**
14. Informes económicos	**Lunes, 15 de abril de 2024**
15. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas	**Martes, 16 de abril de 2024**
16. Adjudicación	**Martes, 16 de abril de 2024**
17. Notificación y publicación de adjudicación	**Hasta cinco (5) días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.**
18. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
19. Suscripción del Contrato	No mayor a 10 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

13. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración conforme al Cronograma proceso de referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Departamento: Gerencia de Compras y Contrataciones
Entidad Contratante: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes.
Teléfono Oficina: (809) 533-319, Ext. 2322
E-mail: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do.
Referencia: CP-CPJ-BS-11-2024

14. CIRCULARES Y ENMIENDAS

La Gerencia de Compras del Poder Judicial, al responder la(s) Consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al Oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los Oferentes, mediante Enmiendas o Circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

Las circulares serán publicadas en el portal del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que hayan sido invitados o que hayan manifestado interés en

participar.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los documentos contenidos, tanto en el "Sobre A" como en el "Sobre B", deberán ser presentados en formato físico en original debidamente marcados como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, hasta tanto llegue el momento de la apertura.

Los documentos contenidos en el "Sobre A" como en el "Sobre B", el original, deberá estar numerado, sellado con el sello social de la empresa o sociedad y contener la firma del representante legal en todas sus páginas.

Cada sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda:

SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate A o B)
NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social)
Firma del Representante Legal
Comité de Compras y Contrataciones
Consejo del Poder Judicial Dominicano
Referencia: **CP-CPJ-BS-11-2024**
Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., D. N. R.D.
Fax: 809-532-2906
Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2322

El Consejo del Poder Judicial <u>no recibirá</u> sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente. En caso de presentarse una oferta que no esté debidamente cerrada e identificada, la misma no será recibida y se hará constar en el acto notarial.

16. APERTURA DE SOBRES Y VALIDACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se efectuará ante el Comité de Compras y Contrataciones, en el domicilio del Consejo del Poder Judicial, ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D.N. República Dominicana, código postal 10101, apartado postal 1485, del día indicado para estos fines en el cronograma del proceso.

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los Sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El Notario Público Actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres. Una vez que todos los Sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el Notario Público Actuante invitará a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer sus observaciones.

El Notario Público Actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los Sobres, si las hubiere.

17. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

17.1. DOCUMENTOS DE CREDENCIALES A PRESENTAR EN OFERTA TÉCNICA (SOBRE A):

A. Documentación de Credenciales:

Nota: Toda la documentación de esta sección es de carácter **subsanable**.

1. Formulario de presentación de oferta (anexo).
2. Formulario de información sobre el oferente (anexo).
3. Documento de identidad del representante legal de la empresa (cédula o pasaporte).
4. Certificación MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES vigente. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
5. Registro de Proveedores del Estado (**RPE**) actualizado con la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual. **No es necesario depositar la constancia, esta documentación será validada en línea, en caso de presentar error será solicitado en la fase de subsanación y la legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos**.
6. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). **No es necesario depositar la constancia, esta documentación será validada en línea, en caso de presentar error será solicitado en la fase de subsanación y la legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos**.
7. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 de Reglamentos de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

Si el oferente es una persona jurídica además de lo anterior deberá incluir:

8. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**) de la empresa. **No es necesario depositar la constancia, esta documentación será validada en línea, en caso de presentar error será solicitado en la fase de subsanación y la legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos**.
9. Registro mercantil actualizado. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
10. Nómina de accionistas, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
11. Estatutos sociales de la compañía, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

12. Acta de última asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

13. Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales y legalizado ante la Procuraduría General de la República.
14. Acta de asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el consorcio y la designación de un representante dentro del mismo, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa.
15. Registro de Proveedor del Estado (RPE) del consorcio, con documentos legales-administrativos actualizados emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), actualizado y que no demuestre estar inhabilitado.
16. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del consorcio.
17. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el consorcio se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales.
18. Poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán dichas ofertas, por auto descalificación, sin más trámite.

En caso de ser adjudicatario, el Consorcio deberá suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE), el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) a nombre del Consorcio y la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Consorcio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

B. Documentación Técnica:

1. Ficha técnica: Oferta técnica conforme a los bienes descritos. **(NO SUBSANABLE)**.

2. Carta de referencia de por lo menos dos (2) instituciones públicas o empresas privadas donde se haga constar la conformidad con el servicio brindado en relación al servicio solicitado en estas especificaciones técnicas. **(SUBSANABLE)**.

3. Mostrar 10 enlaces de videos de Podcast realizados **(SUBSANABLE)**.

Serán descalificadas las ofertas que no incluya todos los requisitos indicados en este numeral,

así como las propuestas que revelen los precios fuera de la oferta económica (sobre B).

17.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B):

Nota: Toda la documentación de esta sección es de carácter **no subsanable.**

1. **Formulario de Presentación de Oferta Económica (Anexo),** en **Un (1)** original debidamente marcado como "**ORIGINAL**" en la primera página de la oferta, debidamente identificado con el proceso de adquisición que participa, firmado Representante Legal (y sellado si es una empresa) en todas las páginas. Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) y el ITBIS transparentado según aplique. Los Oferentes presentarán su oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, (RD$), totalizada por lotes (si aplica) y monto total ofertado. **Es obligatorio presentar en su propuesta económica las características y especificaciones técnicas de los bienes ofertados.**

2. **Garantía de la Seriedad de la Oferta**. Correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta económica, la cual debe ser emitida mediante una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria. Esta deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **noventa (90) días calendarios** contados a partir de la fecha del acto de apertura.

18. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de esta.

El solo hecho de un oferente participar en el presente proceso de excepción por exclusividad implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.

Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.

Después de recibidas las propuestas por parte del Comité de Compras y Contrataciones, las mismas no podrán ser modificadas.

Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación del presente proceso de excepción, debe mantener durante todo el plazo de ejecución, el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con la adquisición y los servicios conexos ofertados.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del

Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente en todas las etapas del proceso, para demostrar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos, los cuales serán verificados bajo la modalidad **“Cumple/ No Cumple”.**

Las propuestas recibidas serán evaluadas conforme los siguientes criterios y las mismas deberán cumplir con los requerimientos técnicos requeridos.
La adjudicación será en favor de aquel oferente que haya cumplido con los requerimientos técnicos solicitados:

19.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTAS

Documentación	Criterio	Referencia
Documentación de Credenciales	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral **17.1. A**
Documentación Técnica	Cumple/No Cumple	Conforme documentación

Documentación	Criterio	Referencia
		requerida en el numeral **17.1. B**
Documentación económica	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral **17.2**

20. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas la Gerencia de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente conforme al artículos 95 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

21. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con la presente ficha técnica de la contratación.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
3. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

22. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado ofertas.
2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.
4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

23. ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulen la actividad contractual.

La adjudicación será decidida por **Único oferente**, cuya propuestas: 1) **hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente Ficha** Técnica y 2) **presente el menor precio.**

En caso de empate entre dos (2) o más oferentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento: El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico.

La Dirección Legal podrá requerir al Adjudicatario cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de formalizar la contratación

23.1. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, el Comité de Compras y Contrataciones procederá a revisar la siguiente mejor oferta y así sucesivamente y decidirá el respecto.

24. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá constituir una garantía Bancaria o Póliza de compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Consejo del Poder Judicial En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%) .Esta garantía será devuelta una vez que el Adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si el Oferente Adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de

Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

25. CONTRATO

En el plazo establecido en el cronograma de estos términos de referencia, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes.

El Adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente entre las partes.

El adjudicatario con la aceptación de la adjudicación se compromete a mantener vigentes los documentos legales presentados en su oferta hasta el término de las obligaciones contractuales, so pena de rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad por parte del Consejo del Poder Judicial.

25.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de un periodo de **doce (12) meses** a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, o hasta que se agote la totalidad del monto adjudicado, de conformidad con lo establecido en esta ficha técnica de la Contratación y el contrato resultante.

25.2. SUBCONTRATOS

En ningún caso el adjudicatario que firmó contrato podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito de El Consejo del Poder Judicial. En todo caso la cesión no podrá ser mayor al 50% de la contratación de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

25.3. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

1. La mora del proveedor en la entrega de los /servicios.
2. La falta de calidad de las obras ejecutadas.
3. Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento.
4. Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

25.4. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los equipos o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

25.5. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

1. Incumplimiento del proveedor contratado.
2. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
3. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.

26. GENERALIDADES

Para los casos no previstos en esta ficha técnica de la Contratación, los mismos quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, a las decisiones del Comité de Compras y Contrataciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley número 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del dos mil siete (2007).

27. DERECHOS DEL CONTRATANTE

Los episodios serán propiedad del Consejo del Poder Judicial, por lo tanto, podrá darle el uso que considere necesario, esto incluye los derechos de autor sobre las grabaciones y podrá reproducir, copiar, publicar y distribuirlas, derecho a grabar o combinar las imágenes y vídeos con otras imágenes, materiales de publicidad, comerciales, grabaciones de televisión, en sentido general en cualquier medio de comunicación existente o de futura creación, así como a través de las redes sociales, tales como: Spotify, Apple podcast, Twitter, Facebook, YouTube, Instragram, Linked In, Página Web del CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, igualmente los canales internos de comunicación. Por consiguiente, la empresa cede los derechos de propiedad intelectual al Consejo del Poder Judicial sobre el producto final del servicio.

28. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor seleccionado no podrá en ningún momento proporcionar a terceros, directa o indirectamente, por si o interpósita persona, información confidencial, así como aspectos relativos a

los sistemas de trabajo, administración, organización y/o seguridad del Poder Judicial, y en general de la documentación, archivos, planes, programas, proyectos y otros que conozca, se entere o tome conocimiento en virtud del desarrollo del proyecto.

El proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial propiedad de la institución, relacionada con los servicios realizados, sin el consentimiento previo y por escrito del Consejo del Poder Judicial.

La violación del principio de confidencialidad constituirá un incumplimiento por parte del proveedor, quien podrás ser susceptible de ser demandada por la institución por los daños directos derivados del incumplimiento de dicha obligación

29. ANEXOS.

1. Especificaciones técnicas (Anexo).
2. Formulario información sobre el oferente
3. Formulario presentación de oferta
4. Formulario oferta económica
5. Formulario de declaración jurada

Ficha técnica de la contratación aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante acta número 001 de inicio del expediente, de fecha doce (12) de marzo dos mil veinticuatro (2024).

REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN Y LANZAMIENTO DEL PODCAST DEL PODER JUDICIAL HABLEMOS DE JUSTICIA

Consejo del Poder Judicial
República Dominicana
Fecha de documento: 30/01/2024
Versión 1.0

1. ANTECEDENTES

El Consejo del Poder Judicial en su sesión ordinaria núm. 25-2022 celebrada el 23 de agosto de 2022, aprobó la propuesta de campaña de comunicación "Pedagogía Justicia".

Dentro de las acciones estratégicas de comunicación de esta campaña se contempló la realización del Podcast del Poder Judicial, con el objetivo de elevar el conocimiento de la ciudadanía respecto a los temas propios del sistema de justicia dominicano, mediante la implementación y el acompañamiento de una campaña de comunicación que permita establecer y colocar mensajes relevantes de forma clara y sencilla.

El Podcast se llamará "Hablemos de Justicia", con la intención de crear y dirigir episodios una vez por semana con una duración aproximada de 30 minutos y tendrá la intervención de jueces, juezas, servidores judiciales y personalidades de la comunidad jurídica nacional e internacional.

En ese sentido, la Coordinación General de Comunicaciones dentro de sus acciones, se gestionó el registro del nombre y logo en la Oficina Nacional de Propiedad Intelectual, como una marca mixta del Poder Judicial.

En virtud de lo anterior. Se solicitó dar por presentada la propuesta de registro de marca por el Consejo del Poder Judicial, instruyendo a la dirección Legal del Poder Judicial a registrar el nombre y logo de este en la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

Por lo que, el Consejo del Poder Judicial, visto el informe de Registro de Marca Podcast del Poder Judicial suscrito por el coordinador general de Comunicaciones en fecha 28 de marzo de 2023; por unanimidad de votos aprobó el registro de la marca.

El 06 de julio del 2023 se aprobó el nombre y logo de la marca en la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

2. NOMBRE DE PROYECTO

Contratación de una empresa que se encargue de los servicios de conceptualización, diseño de guion, escenografía, creación de cuentas en plataformas de audio, grabación y piezas audiovisuales para el Podcast del Poder Judicial, Hablemos de Justicia.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN

- Contratar los servicios de asesoramiento para conceptualizar, coordinar, dirigir los equipos internos/ externos de audiovisuales a fin de guionizar, grabar y editar piezas audiovisuales del Podcast del Poder Judicial, Hablemos de Justicia.

- Contar con una propuesta, montaje, equipamiento e impresión para

escenografía del Podcast del Poder Judicial, Hablemos de Justicia.

- Contar con los servicios de creación de cuentas en plataformas de audio digitales para colocación del Podcast del Poder Judicial.

- Realizar material audiovisual: grabación completa de los episodios, cortes para promocionar los episodios para las redes sociales y canales propios de comunicación del PoderJudicial.

- Contar con los servicios de interpretación en lenguaje de señas y titulación de audiovisuales.

4. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo del presente proceso de contratación ascienden a la suma de RD$4,000,000.00, (cuatro millones de pesos con cero centavos 00/100), contenidos en la certificación de apropiación presupuestaría.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS/OBRAS

El Poder Judicial de la República Dominicana es uno de los tres poderes del Estado que conforman el gobierno de la nación. Su función consiste en administrar justicia, de manera gratuita, para decidir sobre los conflictos entre personas físicas o morales, en derecho privado o público, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado. Su ejercicio corresponde a los tribunales y juzgados determinados por la ley.

Dentro de las acciones estratégicas se contempla la realización del Podcast del Poder Judicial, con el objetivo de elevar el conocimiento de la ciudadanía respecto a los temas propios del sistema de justicia dominicano, mediante la implementación y el acompañamiento de una campaña de comunicación que permita establecer y colocar mensajes relevantes de forma clara y sencilla.

Propiciar espacios de conversación y educación que puedan acercar el sistema de justicia a la ciudadanía, lograr comunicar efectivamente la forma en que la justicia ofrece un servicio público para un mejor acceso de los usuarios y usuarias, que la ciudadanía conozca el funcionamiento de los tribunales y órganos de apoyo directamente de los actores que conforman el Poder Judicial.

Para esto requerimos de una empresa que se encargue de los servicios de asesoramiento, conceptualización, diseño de guion, escenografía, creación de cuentas en plataformas de audio, grabación y piezas audiovisuales para el Podcast del Poder Judicial, Hablemos de Justicia.

6. COORDINACIÓN DEL TRABAJO

La coordinación de los trabajos estará bajo la supervisión de la Coordinación General de Comunicaciones en conjunto con Dirección de Prensa y Comunicaciones del Poder Judicial. Las partes estarán en disposición de reunirse las veces que se crea conveniente.

Todos los productos de las actividades de la contratación serán realizados de forma presencial en el estudio y set de grabación previamente aprobado y entregados de forma electrónica y enviados a los correos electrónicos que previamente serán suministrados por la Dirección de Prensa y Comunicaciones a la persona contratada, en los casos que sea necesario se requerirán productos o reportes físicos será notificado previamente.

Se establecerán reuniones semanales de seguimiento con la Coordinación General de Comunicaciones, de diversas formas: presencial, videoconferencia, contacto telefónico y otros medios digitales. De igual forma se requiere de seguimiento semanales para evaluación o ajustes en el evento.

La empresa adjudicada costeará todos los gastos de logística, montaje, audiovisuales, equipo técnico, equipamientos, impresiones, materiales gastables y mobiliario a utilizar en la creación de episodios del Podcast del Poder Judicial, Hablemos de Justicia.

7. CRONOGRAMA DE ACCIONES

MES	ACCIÓN
Marzo/Abril 2024	Reuniones de conceptualización
	Propuesta de escenografía
	Propuesta de guiones
	Propuesta de contenido de expectativa, durante y posterior a episodios
	Propuesta de plataformas de audio para colocación
Nota: La Coordinación General de Comunicaciones del Poder Judicial aprobara todas las propuestas previamente citadas, después de lo anterior se les notificara el día y horario de salida de los episodios.	

8. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Ítem No. 1. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONCEPTUALIZACIÓN Y LANZAMIENTO DEL PODCAST DEL PODER JUDICIAL HABLEMOS DE JUSTICIA

ASESORAMIENTO Y CONCEPTUALIZACION DEL PODCAST HABLEMOS DE JUSTICIA	
PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES**
1. Asesoramiento y conceptualización	• Servicios de asesoramiento, creación de contenido, coordinación y dirección el Podcast Hablemos de Justicia por 12 meses y 50 episodios. • Propuesta de calendario días y horario de grabaciones • Se publicará un (1) episodio por semana • Contar con un enlace para guionizar, contactar entrevistados y realizar biografía de los entrevistados • Guionizar los episodios del podcast mensualmente • Propuesta de fechas de grabación, entrega de reel para promocionar los episodios y propuesta de audiovisuales de expectativa del Podcast del Poder Judicial, Hablemos de Justicia
2. Escenografía y set personalizado	• Alquiler de studio por 12 meses y 50 episodios • Propuesta de escenografía con línea gráfica definida del Podcast para 50 episodios. • Escenario adaptado para tres personas: conductor(a) y dos entrevistados • Montaje y mueblería con colores neutros-sobrios para el estudio • Equipamiento: tres (3) micrófonos para cada persona e iluminación del escenario • Impresión del logo Podcast del Poder Judicial, Hablemos de Justicia para escenografía-Letrero neón Led.
3. Suscripción plataformas de audio	• Creación de cuenta en Spotify • Creación de cuneta en Apple podcast • Crear una cuenta de Spreaker para distribución • Colocar episodios en el YouTube del Poder Judicial.
Nota: Estas cuentas deben ser creadas en una sección de trabajo con la coordinación general de Comunicaciones, con los criterios de seguridad y nombre de las redes actuales que utiliza el Poder Judicial.	

4. Materiales audiovisuales	• Adaptaciones y uso línea gráfica del Podcast Hablemos de Justicia • Coletillas redes sociales • Moscas y títulos • Intro & Outtro (Bumper entrada y salida) • Transiciones • Efectos especiales • Musicalización- • Diseño y creación de piezas de expectativa para el lanzamiento del Podcast, adaptados en formatos para redes sociales y comunicación interna • Diseño de corte en formato reel para promocionar los episodios • Contar con una Voz en Off • Colocar subtítulos en cada episodio • Contar con lenguaje de señas para los episodios colocados en YouTube • Edición y distribución de episodios en todas las plataformas
Nota: Todos los productos generados deben ser aprobados por la Coordinación General de Comunicaciones.	

9. DURACIÓN

La realización de estos episodios y requerimientos de servicios tendrá una duración de 12 meses y 50 episodios a partir de la firma de contrato entre las partes. Se publicará un episodio por semana.

10. REQUERIDOS DEL OFERENTE

REQ	REQUISITOS OBLIGATORIOS
1	**Experiencia de la empresa:** 1. Carta de referencia de por lo menos dos (2) instituciones públicas o empresas privadas donde se haga constar la conformidad con el servicio brindado en relación al servicio solicitado en estas especificaciones técnicas 2. Mostrar 10 enlaces de videos de Podcast realizados.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor seleccionado no podrá en ningún momento proporcionar a terceros, directa o indirectamente, por si o interpósita persona, información confidencial, así como aspectos relativos a los sistemas de trabajo, administración, organización y/o seguridad del Poder Judicial, y en general de

la documentación, archivos, planes, programas, proyectos y otros que conozca, se entere o tome conocimiento en virtud del desarrollo del proyecto.

El proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial propiedad de la institución, relacionada con los servicios realizados, sin el consentimiento previo y por escrito del Consejo del Poder Judicial.

La violación del principio de confidencialidad constituirá un incumplimiento por parte del proveedor, quien podrá ser susceptible de ser demandada por la institución por los daños directos derivados del incumplimiento de dicha obligación.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se evaluarán las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía y, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y se comunicará por escrito a todos los participantes el oferente que resulte favorecido.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que los servicios cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas, que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

La adjudicación se efectuará a favor de un único oferente que cumpla con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Condiciones Generales del Proceso y que ofrezca el menor precio.

13. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos serán realizados de la siguiente forma:

1. 20% después de emitida la orden de compras.
2. 20% contra entrega de conceptualización, escenografía y creación de cuentas de audios.
3. 60% Los pagos se realizarán de forma mensual contra factura de reservación de espacio, guion de episodios del mes y emitida la certificación conforme del servicio por la Coordinación General de Comunicaciones.

14. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

Proveer todos los servicios incluidos en el alcance del suministro, de acuerdo con el tiempo de entrega establecido. Salvo disposición contraria de la parte contratante, el suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer la entrega de los servicios.

Por lo tanto, los mismos deberán ser suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente requeridos.

1. Acatar las instrucciones que durante el proceso de contratación se impartan desde la Suprema Corte de Justicia.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el suministro de los servicios objeto de la contratación, evitando dilaciones.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada a los fines de la elaboración de su propuesta.

15. DERECHOS DEL CONTRATANTE

Los episodios serán propiedad del Consejo del Poder Judicial, por lo tanto, podrá darle el uso que considere necesario, esto incluye los derechos de autor sobre las grabaciones y podrá reproducir, copiar, publicar y distribuirlas, derecho a grabar o combinar las imágenes y vídeos con otras imágenes, materiales de publicidad, comerciales, grabaciones de televisión, en sentido general en cualquier medio de comunicación existente o de futura creación, así como a través de las redes sociales, tales como: Spotify, Apple podcast, Twitter, Facebook, YouTube, Instragram, Linked In, Página Web del CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, igualmente los canales internos de comunicación. Por consiguiente, la empresa cede los derechos de propiedad intelectual al Consejo del Poder Judicial sobre el producto final del servicio.

---Fin del documento---

Esta versión fue completada el 30 de enero 2024 a las 10:42 a.m. y reemplaza cualquier otra versión anterior.

Elaborado por:

Javier Cabreja
Coordinador General de Comunicaciones y Asuntos Públicos

Peritos:

Patricia Cuevas
Coordinadora de Marca

Natalia Lama
Asistente Coordinación General

Carla Gonzalvez
Coordinadora de Comunicación Digital